

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Informe sanitario para la instalación, ampliación o traslado de industrias y/o comerciales

Última actualización: 19 febrero, 2020

Descripción

Permite solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud el documento que **acredita que la instalación, ampliación o traslado de un establecimiento industrial o comercial cuenta con las condiciones de seguridad mínimas para funcionar**, de acuerdo con las exigencias sanitarias, ambientales y de prevención de riesgos asociadas a las actividades que allí se desarrollan.

La SEREMI de Salud otorgará el informe sanitario favorable siempre que la evaluación sanitaria ambiental determine que técnicamente se han controlado todos los riesgos asociados a su funcionamiento, y que cumple con la normativa sanitaria y legal vigente.

Al momento de solicitar el informe, la empresa debe estar instalada con toda su infraestructura y equipamiento. El procedimiento de evaluación comprende requerimientos con visita inspectiva y sin visita inspectiva, dependiendo fundamentalmente del tipo de actividad y su tamaño.

En este proceso se toman en cuenta los planos reguladores comunales o intercomunales y los riesgos que el funcionamiento de la actividad o industria pueda causar a sus trabajadores y trabajadoras, al vecindario y a la comunidad.

El **informe sanitario es un requisito que exige la municipalidad para otorgar la patente definitiva**. No aplica para las actividades que requieren autorización sanitaria expresa, como industrias químicas, almacenamiento de desechos, oficinas comerciales o de servicios profesionales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que requieren informe sanitario para tramitar la patente municipal respectiva.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Antecedentes obligatorios preliminares:

- Plano general o croquis de la instalación. Debe ser a una escala que permita una visualización adecuada del detalle de la información (principales dependencias del establecimiento, emplazamiento de las maquinarias y los equipos), cuadro de superficies en metros cuadrados (superficie construida en metros y superficie total del terreno) y uso o destino de las actividades colindantes con el predio.
- Característica de la construcción: descripción de la estructura soportante de la construcción, materialidad del piso, muros estructurales y no estructurales, tipo de cubierta de la techumbre, material que comprende la zona de carga y descarga, estacionamientos y vías de circulación vehicular o maquinaria pesada en el interior de la instalación.
- Procesos y actividades: descripción de procesos productivos y/o servicios, identificación de las materias primas, insumos y/o productos elaborados, productos almacenados, capacidad máxima de almacenamiento del establecimiento, listado de herramientas de mano, maquinarias, equipos utilizados en el proceso, maquinaria pesada, forma en que se realizará el proceso de carga y/o descarga de materiales, insumos y productos en general.
- Abastecimiento de servicios básicos de agua potable y aguas servida: boleta de agua que incluya sistema de alcantarillado o autorización sanitaria de agua potable y de aguas servidas.
- Informe de uso de suelos o certificado de zonificación otorgados por la municipalidad respectiva, donde se establecen los tipos de actividades permitidas en la dirección de emplazamiento de la actividad o formato adjunto completo y firmado por la dirección de obras de la municipalidad. La antigüedad de los documentos no debe ser superior a seis meses.
- Antecedentes complementarios que resulten pertinentes anexar.

Otros documentos requeridos. Durante el proceso de evaluación, la SEREMI de Salud requerirá antecedentes adicionales para emitir el informe, los que serán solicitados a través de la plataforma o en la visita inspectiva, según corresponda:

- Planilla de pago o certificado de afiliación al organismo administrador de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Constitución de comité paritario.
- Reglamento interno de higiene y seguridad industrial.
- Inscripción de la declaración ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) correspondiente a la instalación eléctrica y a la instalación de combustibles líquidos y gaseosos.
- Informes emitidos por el organismo administrador de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales: reconocimiento de riesgos, evaluaciones ambientales por exposición a agentes de riesgos físicos, químicos o biológicos, evaluaciones biológicas de trabajadoras y trabajadores expuestos y/o programa de vigilancia.
- Autorizaciones sanitarias expresas de las instalaciones radiactivas y del personal que se desempeña en ellas, además del almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Autorización del casco de personal.
- Certificación de los elementos de protección personal.
- Registros de autoclaves y calderas.
- Operadores de calderas y autoclaves.
- Certificado de Residuos Ambientales Líquidos (RILes).
- Declaración de residuos industriales sólidos.
- Evaluación ambiental de ruidos molestos.

Importante:

- En los casos de actividades acogidas a permiso inmediato, junto con entregar los antecedentes obligatorios preliminares, los interesados y las interesadas tienen que adjuntar una declaración



¿Cuál es el costo del trámite?

Arancel 2020:

Base de 93 mil 100 pesos más 0,5% de declaración de capital inicial declarado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y actualizado a la fecha, con un máximo a pagar de 741 mil 200 pesos.

Importante: los interesados y las interesadas que acrediten pertenecer a un programa social pueden acceder a exención de arancel o a un pago mínimo. Son beneficiarios y beneficiarias las personas naturales o jurídicas, cuya calificación del [Registro Social de Hogares](#) corresponda al 40% más vulnerable.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida, excepto en casos de ampliación, cambio de giro, número de trabajadores o trabajadoras y/o maquinarias o traslado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y clave, complete el código captcha, y haga clic en “entrar”. También puede ingresar con su [ClaveÚnica](#). Si no está registrado, solicite su [ClaveÚnica](#).
4. Haga clic en “informe sanitario” y luego en “establecimientos industriales y/o comerciales”.
5. Al final del texto haga clic en “ir al trámite”.
6. Ingrese los antecedentes de la instalación, los fines relacionados, los atributos, los requisitos, los antecedentes, la identificación del titular/propietario y de la instalación, además de los datos de contacto y generales.
7. Adjunte los antecedentes requeridos. Si su actividad está sujeta a permiso inmediato, adjunte la declaración de cumplimiento de trámite inmediato y haga clic en “guardar trámite”.
8. El sistema le asignará un número de trámite y le entregará un comprobante para el pago.
9. Seleccione la modalidad para pagar el arancel correspondiente: web o presencial. En este último caso, debe generar el comprobante de pago, imprimirlo y dirigirse a una [oficina de la SEREMI de Salud](#).
10. Como resultado del trámite, habrá solicitado el informe sanitario, cuyo plazo de entrega es de 30 días hábiles.



Chile

En oficina:

Importante: si tiene dificultades para solicitar el informe sanitario en línea, solicite la orientación de un funcionario o de una funcionaria en la oficina de la SEREMI de Salud:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial \(Seremi\) de Salud](#) correspondiente a su comuna.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un informe sanitario para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales y/o comerciales.
4. Entregue los antecedentes requeridos (en formato digital).
5. Realice el pago web o en caso contrario solicite una copia de la boleta y diríjase a la entidad bancaria que le indique el funcionario o la funcionaria. Recibirá un comprobante.
6. Si el pago se efectuó en forma presencial, regrese a la oficina de la SEREMI de Salud y entregue el comprobante de pago.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado el informe sanitario, cuyo plazo de entrega es de 30 días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/163-informe-sanitario-para-la-instalacion-ampliacion-o-traslado-de-industrias-y-o-comerciales>